

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 10710** *Resolución de 2 de noviembre de 2016, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de octubre de 2016

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de intereses/*Interest rate swap (IRS)*¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años	-0,195
Tres años	-0,171
Cuatro años	-0,129
Cinco años	-0,065
Siete años	0,109
Diez años	0,406
Quince años	0,740
Veinte años	0,873
Treinta años	0,914

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de intereses/ <i>Interest rate swap (IRS)</i> a plazo de un año ¹	-0,313

Madrid, 2 de noviembre de 2016.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).